MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 706

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, AL CONTRATO S.G. N° 58/14 SUSCRITO CON LA EMPRESA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 05/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI-CORPUS CHRISTI-PINDOTY PORA".

Asunción, 18 de mayo de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 58/2014, suscrito por el Ministerio y la empresa "Benito Roggio E Hijos S.A.", para la obra "Ejecución de obras de mejoramiento del tramo: Cruce Guarani-Corpus Christi-Pindoty Pora"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 450 de fecha 29 de abril de 2014, se aprobó el Llamado MOPC Nº 05/2014. Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la obra "Ejecución de obras de mejoramiento del tramo: Cruce Guaraní-Corpus Christi-Pindoty Pora", y se adjudica a favor de la empresa "Benito Roggio E Hijos S.A.",

Que en la Cláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 58/2014, suscrito con la citada empresa en fecha 27 de mayo de 2014, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 33/2017 de fecha 21/04/2017,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 597/2017 de fecha 11/05/2017

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 3.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO - VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ...706...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, AL CONTRATO S.G. N° 58/14 SUSCRITO CON LA EMPRESA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 05/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI-CORPUS CHRISTI-PINDOTY PORA".

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 58/2014, suscrito por este Ministerio y la empresa **"BENITO ROGGIO E HIJOS S.A."** para la obra "Ejecución de obras de mejoramiento del tramo: Cruce Guarani-Corpus Christi-Pindoty Pora".

Art. 2°.- El monto total de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 3, asciende a la suma de Guaraníes ciento cincuenta y siete mil siete millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos seis (Gs. 157.007.742.806) IVA incluido, lo que representa un incremento de Guaraníes nueve mil ciento veinte y un millones setecientos noventa y seis mil ciento sesenta y tres (Gs. 9.121.796.163) c/IVA respecto al monto del convenio modificatorio Nº 2 de Guaraníes ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres (Gs. 147.885.946.643) c/IVA, lo que representa un incremento del 6,90 % y que sumado al incremento total anterior del 11,80% tenemos un incremento total del 18,70 % con respecto al monto contractual original de Guaraníes ciento treinta y dos mil doscientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve (Gs. 132.276.451.999) c/IVA.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Considerando que la fecha de terminación fijada en el convenio modificatorio Nº 2 fue el 13 de mayo de 2017, y con este convenio modificatorio Nº 3 se prevé una ampliación del plazo de 62 días por alcance de las obras.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 3 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto